



Resolución de Secretaría General

N° 095-2015-SG/MC

Lima, 18 AGO. 2015

VISTO; el Informe N° 148-2015-OGA-SG/MC y el Memorandum N° 816-2015-OGA-SG/MC emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 319 y 337-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2013-OGP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos aprobó el expediente técnico y la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycan de Pariachi";

Que, mediante Memorandum N°1658-2015-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble traslada el expediente técnico denominado "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycan de Pariachi – saldo de obra", elaborado por la ingeniera Magnolia Herrera Montes;

Que, a través del Informe N° 337-2015-OGP-OGPP-SG/MC que adjunta el Informe Técnico N° 028-2015-CMT-OGP-SG/MC se traslada a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el expediente técnico denominado "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycan de Pariachi – saldo de obra";

Que, el informe técnico mencionado señala que la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, en observancia de lo dispuesto en el artículo 10° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone se elabore el expediente técnico de partidas faltantes de ejecución del proyecto de inversión pública referido, a fin de cumplir las metas previstas en el expediente técnico aprobado;

Que, en atención a lo señalado en el considerado precedente, a través del Informe N° 028-2015-CMT-OGP-SG/MC elaborado por la Oficina de Gestión de Proyectos, se señala que el expediente técnico denominado "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycan de Pariachi – saldo de obra"; contiene la documentación completa y los requerimientos mínimos solicitados para la aprobación y ejecución de un expediente técnico de proyecto de inversión pública;



D. Herrera J.



Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que mediante Informe Técnico N° 028-2015-CMT-OGP-SG/MC la Oficina de Gestión de Proyectos emite opinión técnica favorable del expediente técnico "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycan de Pariachi – saldo de obra" con código SNIP 121090, resulta necesario aprobar el expediente técnico y autorizar su ejecución;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el expediente técnico denominado "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycan de Pariachi – saldo de obra" con código SNIP 121090; así como su ejecución.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
Mario Huapaya Nava
Secretario General

